



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 31 000 2011 00724 00  
**ACCIÓN:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** CARLOS FERNEY MARTINEZ MONTERROZA Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

Se observa un error en la foliatura del cuaderno principal 2, puesto que del folio 232 pasa al folio 231 continuando nuevamente a partir del 232; en consecuencia secretaría indagará el origen del error dejando las constancias del caso procediendo a la refoliación si a ello hay lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que abrió a pruebas el 28 de mayo de 2013<sup>1</sup>, y teniendo en cuenta que obran las historias clínicas requeridas para practicar el dictamen pericial, por Secretaría, remítase al señor CARLOS FERNEY MARTINEZ MONTERROZA a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, para que determine la pérdida de capacidad laboral, anexando A COSTA Y TRÁMITE de la parte actora, copia de todas las historias clínicas obrantes en el expediente, de lo cual deberá estar atento el interesado.

Para tal efecto, la parte actora deberá aportar los documentos que sean necesarios para realizar las respectivas valoraciones y cumplirá con las citas que le sean asignadas.

Ahora bien, como quiera que no se ha obtenido respuesta alguna, reitérese por segunda vez los oficios 2545 y 2546 del 18 de julio de 2017 (fols.

---

<sup>1</sup> Folios 118 y 119.

235-236), con la advertencia que el incumplimiento a esta orden le acarreará la sanción pecuniaria de dos a cinco salarios mínimos mensuales, por incurrir en la conducta descrita en la numeral 1º del artículo 39 del CPC.

Asimismo, atendiendo lo informado por COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL (fol. 207), se reiterará el oficio 2579 del 2 de agosto de 2006 (fol. 141), solo en cuanto a los numerales 2 y 3, pero dirigido al Batallón No. 29 de Infantería que opera en el Municipio de Uribe, Meta.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada